



III

Segundo.- Notificar la presente adjudicación a los candidatos y, simultaneamente se publicará en el Perfil del Contratante, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

Tercero- Formalizar el correspondiente contrato, dentro de un plazo no superior a 5 días a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para su formalización, de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

Cuarto.- Una vez formalizado el correspondiente contrato, se publicará en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 154.1 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente, en vía administrativa, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación a candidatos y licitadores, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) o del Órgano de Contratación.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Enrique Novales Allué
Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria

